

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las normativa de permanencia y acceso y admisión de estudiantes. Se incluye el perfil de ingreso verificado en el apartado 4.1. Se modifica un resultado de aprendizaje de la materia trabajo fin de grado. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente los créditos máximo de matrícula, pasando de 78/72 a 90.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye en este apartado el perfil de ingreso verificado originalmente en el apartado 4.2.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica un resultado de aprendizaje de la materia trabajo fin de grado.

Madrid, a 23/09/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina